

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 851

RAD: 2023-00107-00

Por el termino de ejecutoria del presente auto, póngase en conocimiento de las partes lo informado por el Gerente General de EMDUCE en la comunicación fechada el 24 de Abril respecto de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

EM - 249

La Ceja, 24 de abril de 2023

Doctor:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

Municipio de Segovia, Antioquia

jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES AGROSEGOVIA S.A.S.
DEMANDADO: GEOTURISMO COLOMBIA S.A.S.
RADICADO: 05-736-40-89-001-2023-00107-00

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO DECRETA EMBARGO Y RETENCIÓN DINEROS

Con la presente y obrando en calidad de representante legal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE identificada con NIT 901.105.143-5, me permito de dar respuesta al oficio No. 510 del 13 de marzo de 2023 en el que me notifican sobre el Decreto y Embargo y Retención de Dineros solicitado por la parte demandante DISTRIBUCIONES AGROSEGOVIA S.A.S. en contra de la empresa GEOTURISMO COLOMBIA S.A.S. con NIT 811.040.568-4 solicitando hacer las respectiva retenciones y consignarlas a órdenes del Despacho en los siguientes términos.

La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja suscribió contrato de obra No. 2022.110 con la señora ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ SUÁREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.828.117, obrando como representante legal de la entidad GEOTURISMO COLOMBIA S.A.S. con NIT 811.040.568-4 cuyo objeto es ELABORACIÓN DEL PROCESO INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL ACORDE CON EL RESPECTIVO PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA EN EL MUNIICPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA.

Actualmente nos encontramos adelantando la reclamación administrativa ante la Compañía Aseguradora que expidió las garantías exigidas por incumplimiento contractual e iniciar el proceso administrativo sancionatorio en contra del contratista. En virtud de ello, la entidad no ha realizado pagos al contratista con ocasión a la ejecución contractual.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Liliana Escobar Orrego

Gerente General EMDUCE

CONSTANCIA : Segovia, Abril 26 de 2023. En la fecha anexo al proceso el escrito recibido por el correo del despacho, procedente del Gerente General EMDUCE de la Ceja, Antioquia, dentro del proceso Ejecutivo Singular, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. A. DESPACHO.

DORA T. CONSUEGRA AGUDELO

Notificadora